**ACTA NUMERO NUEVE:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día **CINCO DE MAYO** del año dos mil veintitrés, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, con la asistencia del Síndico Municipal Prof. Nelson Alexander Granados Osorio, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Profa. Carmen Adalila Meléndez de Guevara, Primera Regidora Propietaria, Profa. María Esthela Rubio de Umanzor, Segunda Regidora Propietaria, Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández, Tercer Regidor Propietario, Sr. Edwin Geovani García Ramírez, Cuarto Regidor Propietario, Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz, Primer Regidor Suplente, Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales, Segundo Regidor Suplente, Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández, Tercer Regidor Suplente, Sr. Iban Leonel Arias Alfaro, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del secretario Municipal de actuaciones. Posteriormente se da el saludo y bienvenida a los miembros del Concejo Municipal Plural de la Ciudad de El Sauce, luego se procede a verificar que se cuenta con el Quorum necesario para dar apertura a la sesión, enseguida se le dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Uno:** Saludo y bienvenida, **dos:** Verificación del quorum, **tres:** Lectura del acta anterior, **cuatro:** Informe del señor alcalde municipal **cinco:** Solicitudes (…), **seis:** APROBAR, ordenanza municipal de exención de multas e intereses, **siete:** Conocer la propuesta de ordenanza municipal de protección, conservación y restauración del medio ambiente del municipio de El Sauce, departamento de La Unión, **ocho:** Aprobar la erogación de alumbrado públicoy otros **nueve:** Otros: **diez:** Cierre de sesión. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades y competencias legales reguladas en los arts. 30 y 4 del código municipal, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión; CONOCIENDO, la solicitud de fecha 26 de abril de 2023, de la empresa PROYECTOS E INVERSIONES RYR S.A DE C.V, donde manifiesta nuevamente la voluntad de seguir tramite de inscripción del asiento de la Sociedad Mercantil en la municipalidad de El Sauce. Debido a que anteriormente no le pareció el calculo que le habían realizado debido a que carecía de error y el monto que tenía que cancelar mensualmente estaba muy alto, pero que hoy solicita nuevamente a que se realice la inscripción de la Empresa, según el nuevo balance y que sea un monto más acertada a la realidad de la empresa, ya que hoy en día las utilidades son menores, debido a las faltas de oportunidades de trabajo. Empresa que inició sus operaciones hace varios años, con una infraestructura y capacidad instalada para prestar los servicios integrales de ingeniería. Por lo que, conociendo en pleno del Concejo dicha solicitud y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **1)** **INSCRIBIR**, en la municipalidad de El Sauce, específicamente en la Unidad de Cuentas Corrientes, a la empresa PROYECTOS E INVERSIONES RYR S.A DE C.V, cuyos activos y pasivos es de veintiún mil doscientos veintitrés 64/100($21,223.64) U.S. Dólares**.** **2)** **Se autoriza,** a la encargada de Cuentas Corrientes, hacer el cálculo correspondiente, según el nuevo balance presentado por el solicitante sobre la empresa en mención, se le notifique de la inscripción y el pago que realizara mensualmente en esta municipalidad, todo de acuerdo al nuevo balance y la Ley de Impuesto Vigente. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión; conscientes de la crisis provocadas por la Pandemia COVID-19, la cual ha generado también una crisis económica en todos los sectores, que actualmente afecta tanto a nivel internacional, como nacional y particularmente a nuestra gente de esta Ciudad, debido a las consecuencias económicas derivadas de esta crisis sanitaria, la cual sigue afectando actualmente por un largo plazo y la inflación internacional que estamos viviendo por las secuelas del Covid-19 y la Guerra en Ucrania, donde todos los productos básicos han subido de manera exorbitantes, lo cual se ve reflejado en la morosidad y el impago de los tributos Municipales de parte de los contribuyentes, es por esta razón que el Concejo Municipal, debe adoptar políticas con la finalidad de fomentar e incentivar la cultura del pago de Tasas e Impuestos Municipales, encaminadas a otorgar a los contribuyentes facilidades para hacer efectivo dichos pagos, y de esta manera tener mayores ingresos para nuestra Municipalidad y mantener el bienestar social, la seguridad económica de los habitantes, por tanto en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA: 1)** **EMITIR** **LA** “**ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”.** **2)** Mandar Publicar en el Diario Oficial la Ordenanza Municipal antes mencionada y Autorícese al Secretario Municipal, para que realice la cotización y siga los trámites correspondientes, ante la Imprenta Nacional, a la sección del Diario Oficial, para realizar la debida publicación del Decreto, que tendrá una vigencia de **seis meses**, la cual entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial y para su debido computo se tomara en cuenta los días hábiles. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión, teniendo en cuenta todo lo planteado por el jefe de la Unidad de Medio de Ambiente de la Municipalidad de El Sauce, donde dio a conocer la propuesta de Ordenanza municipal de protección, conservación y restauración del medio ambiente del municipio de El Sauce, el cual dio a conocer un resumen de lo que sería dicha ordenanza, pero al final como concejo vemos necesario que realice algunas comparaciones de otras ordenanzas para ver los monto de las multas y también se vea lo legal de cada una de las multas que comprenderán en la mencionada Ordenanza, por lo que es necesario indagar más sobre los puntos antes mencionada y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **1)** NO APROBAR, la ordenanza planteada por el jefe de la Unidad Ambiental de El Sauce, por carecer de algunos vacíos en cuanto a las multas, ya que se debe hacer un tipo derecho comparado de dichas multas, para concatenar los montos de las multas y que vayan acorde a las leyes del Medio Ambiente u otra ley que le sirvan de fuente. El objetivo es aprobar una ordenanza acorde a las demás leyes medios ambientales y no ir en contra a la ley, ya que una ordenanza debe ser coherente, armonizada, escalonada y ordenada, para no generar contradicciones a principios y demás leyes, en cumplimiento a la jerarquía de las normas. **2)** También se acuerda que el jefe de medio ambiente de a conocer en próximas reuniones de concejos, las averiguaciones al caso y de esa manera podemos aprobar dicha ordenanza que vaya armonizada a las leyes respectivas. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión, teniendo en cuenta la nota presentada por la encargada de la Unidad de la Mujer, Niñez y adolescencia y de Recursos Humanos, de fecha cinco de mayo del corriente año , donde mediante la presente nota hace del conocimiento que ha decidido terminar la relación laboral con la municipalidad de El Sauce, la cual inicio el primero de febrero del año dos mil once y culminara el día treinta y uno de mayo del presente año, según al decreto legislativo 592, el que regula la prestación económica por retiro voluntario, por lo que atraves de la presente notificación sirve como preaviso, requisito necesario según el art. 2 del mencionado decreto, para gozar de dicha prestación, por todo lo planteado por la jefa de la Unidad de la Mujer, Niñez y adolescencia y de Recursos Humanos y conocido dicha solicitud en pleno del concejo y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:**  **ACEPTAR,** **el Pre-Aviso** de la Renuncia Voluntaria presentada por la licenciada Mirian Consuelo Lazo Madrid, como encargado de la Unidad de la Mujer, niñez y adolescencia y de recursos humanos, según el Decreto Legislativo 592, de la Ley Reguladora de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en vista a lo que establece el art. 4 numeral dieciocho del código municipal, donde es competencia de los municipios, la promoción y organización de ferias y festividades populares. También hacer mención que se realicen actividades de sano esparcimiento para todas las familias de nuestro municipio y de esta manera puedan contar con actividades que ayuden a la salud mental de cada uno de los habitantes, el cual es importante propiciar un ambiente sano para toda la familias y fomentar la cultura a través de las tradiciones que se siguen practicando en la celebración de las fiestas patronales en honor al patrón San Antonio de Padua de nuestro municipio, a través de las diferentes actividades tanto religiosas, como culturales (fiestas y jaripeos, procesiones), por tales razones el Concejo municipal, en aras de llevar diversión a los habitantes y con base a sus facultades legales establecidas en el art. 30 del código municipal por unanimidad **ACUERDA:** **1)** PRIORIZAR, **la celebración de las Fiestas Patronales de Junio 2023, en honor al patrono San Antonio de Paduas.**  **2)** Autorizar a la jefe de Uaci, para que inicie el proceso de la elaboración del perfil y al señor alcalde municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, para que firme cada uno de los contratos u orden compras a celebrarse, en el proceso de las contrataciones de discomóviles y grupos musicales, como también, darle el debido seguimiento a cada una de las actividades que conlleva la misma. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos.

.

Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz. Prof. Nelson Alexander Granados Osorio.

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal.**

Profa. Carmen Adalila Meléndez Guevara Profa. María Esthela Rubio de Umanzor

**Primera Regidora Propietaria. Segunda Regidora Propietaria.**

Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández. Sr. Edwin Geovani García Ramírez.

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.**

Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz. Tec Ef. Marvin Osmin Meléndez Canales. **Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.**

Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández. Sr. Iban Leonel Arias Alfaro

**Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Secretario Municipal.**

**ACTA NUMERO DIEZ:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día **DIECIOCHO** **DE MAYO** del año dos mil veintitrés, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, con la asistencia del Síndico Municipal Prof. Nelson Alexander Granados Osorio, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Profa. Carmen Adalila Meléndez de Guevara, Primera Regidora Propietaria, Profa. María Esthela Rubio de Umanzor, Segunda Regidora Propietaria, Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández, Tercer Regidor Propietario, Sr. Edwin Geovani García Ramírez, Cuarto Regidor Propietario, Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz, Primer Regidor Suplente, Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales, Segundo Regidor Suplente, Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández, Tercer Regidor Suplente, Sr. Iban Leonel Arias Alfaro, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del secretario Municipal de actuaciones, licenciado Ángel Mauricio Escobar Hernández. Posteriormente se da el saludo y bienvenida a los miembros del Concejo Municipal Plural de la Ciudad de El Sauce, luego se procede a verificar que se cuenta con el Quorum necesario para dar apertura a la sesión, enseguida se le dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Uno:** Saludo y bienvenida, **dos:** Verificación del quorum, **tres:** Lectura del acta anterior, **cuatro:** Informe del señor alcalde municipal **cinco:** Solicitudes (…), **seis:** Celebración de las fiestas patronales, junio 2023, **siete:** Otros, **ocho:** Cierre de sesión. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades y competencias legales reguladas en los arts. 30 y 4 del código municipal, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión; en vista que se ha recibido la renuncia voluntaria de fecha 18 de mayo del presente año, por parte de la licenciada -----------------------------------------------------------, quien se desempeña en el Cargo de Jefe de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia y Recursos Humanos, escrito mediante el cual interpone la correspondiente RENUNCIA VOLUNTARIA, al cargo, como jefe de la Unidad ya mencionada anteriormente, el cual desempeña desde el 01 de febrero del año 2011 y de la que hará efectiva su renuncia a partir del 31 de mayo del presente año, de esta manera le da Cumplimiento al Art. 2 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, por tanto y en razón de lo antes planteado este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1)** ACEPTAR y aprobar en todas sus partes la **Renuncia Voluntaria** interpuesta por la licenciada: Mirian Consuelo Lazo Madrid, encargado de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia y Recursos Humanos. **2)** AUTORIZAR, a la tesorera municipal Irma Concepción Alvarado de Arias, el pago de **tres mil doscientos treinta y ocho 46/100 ($3,238.46) U.S.Dolares**, equivalente a quince días de salario básico por cada año laborado en nuestra Municipalidad, esto en concepto de prestación económica por el Retiro Voluntario, todo en base al artículo 54 de nuestro Reglamento Interno de Trabajo, art. 53-B. Ley de la Carrera Administrativa y según calculo por renuncia, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha 18 de mayo de 2023; dicho pago se hará efectivo en el presupuesto del siguiente año y se **autoriza al contador municipal** para que incorpore dicho pago por indemnización por Renuncia Voluntaria, tres meses antes que inicie el nuevo ejercicio fiscal, como lo establece el art. 81 del código municipal. También lo que establece el artículo 53-A, inciso tres, de la Ley de la Carrera Administrativa “Las y los empleados municipales que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de septiembre de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que el concejo municipal incluya en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones”. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión; teniendo en cuenta la solicitud que se ha recibido de fecha 12 de mayo del corriente año, firmada y sellada por el presbítero Jafet Sotery Mendoza Yanes, donde solicita que se le apoye en la celebración de las fiestas patronales en honor a San Antonio de Padua, las cuales iniciaran a partir del día uno al trece de junio del presente año y solicita la pólvora para todo el trecenario, la carroza y perifoneo para la reina de las fiestas patronales, banda musical para los días 11,12 y 13 de junio. Por lo que, conociendo de dicha solicitud en pleno del Concejo, y en uso de sus facultades legales, por unanimidad ACUERDA**:** **1)** APROBAR, la ayuda para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Antonio de Padua, la cual va a consistir: La carroza, y la pólvora. **2)** Se autoriza a la tesorera municipal para que realice la erogación correspondiente para el pago de la carroza. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión. En vista que se han producido algunos cambios en el presupuesto a consecuencia de la realidad administrativa y nuevas proyecciones, que se tienen a favor de las comunidades o la población de nuestro municipio y teniendo en cuenta, que durante transcurre el año, se van dando ciertas situaciones que no están contempladas y que son necesarias solventarlas, por lo tanto como Concejo Municipal, no nos queda más opción, que solventar y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **Aprobar las Reprogramaciones** en el Presupuesto Municipal, para el periodo del año dos mil veintitrés, en la forma siguiente: ***I)*** Fortalecer presupuestariamente la partida: 61603, con un monto de trescientos cinco 57/100($305.57) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 61603, con un monto de trescientos cinco 57/100($305.57) U. S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos de apoyo municipal D.L 477** y que servirá para el pago de árbitros del torneo de futbol municipal, junio 2023. **II)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54109, con un monto de cuatrocientos 00/100($400.00) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54109, con un monto de cuatrocientos 00/100($400.00) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos propios** y que servirá para la compra de llantas del vehículo municipal Futían. **III)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54313, con un monto de treinta y cinco 33/100($35.33) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54313, con un monto de treinta y cinco 33/100($35.33) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos propios** y que servirá para la el pago de publicación de la ordenanza municipal de exención de multas e intereses. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 del código municipal por unanimidad **ACUERDA:** **1)** APROBAR EL PERFIL, en todas sus partes del proyecto: “**Celebración de las fiestas patronales, junio 2023, municipio del El Sauce, departamento de La Unión”**, por un monto de **DIEZ MIL** **DOSCIENTOS VEINTIOCHO**  **00/100($10,228.00) U.S. Dólares. 2)** Aprobar las contrataciones de las Discos y grupos musicales para los días 10, 11,12 y 13 de junio del corriente año. **3)** **Se autoriza,** al señor alcalde municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, para que pueda comparecer a firmar los contratos u orden de compras que deriven, para la contratación de dicho proyecto o celebración. **4)** **Autorizar a la tesorera municipal**, para que realice los pagos derivados de las contrataciones de discos y grupos musicales del proyecto: Fiestas Patronales, junio 2023. **5)** Se nombra como **administrador de contratos** al Sindico Municipal, el cual cumplirá con todas las atribuciones que le otorga la Ley de Compras Públicas. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos.

Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz. Prof. Nelson Alexander Granados Osorio.

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal.**

Profa. Carmen Adalila Meléndez Guevara Profa. María Esthela Rubio de Umanzor

**Primera Regidora Propietaria. Segunda Regidora Propietaria.**

Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández. Sr. Edwin Geovani García Ramírez.

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.**

Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz. Tec Ef. Marvin Osmin Meléndez Canales. **Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.**

Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández. Sr. Iban Leonel Arias Alfaro

**Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Secretario Municipal.**